

# Política de reforma constitucional por vía de consulta popular en Ecuador: ¿ingenuidad, sinceramiento o estrategia?

Luis Fernando Ávila Linzán.<sup>1</sup>

“Al final, esa Asamblea Nacional Constituyente en que tuvimos una amplia mayoría, aprobó la nueva Constitución, ese canto a la vida que hoy ampara y protege los Derechos Civiles y los Derechos Humanos de ecuatorianas y ecuatorianos. Pero no olvidemos, no dejemos que la amnesia colectiva les sirva a los depredadores de siempre, recordemos cómo los mismos de siempre quisieron engañarnos al decir que era una Constitución confiscadora, que eliminaba la libertad de culto, que atentaban contra principios morales del pueblo ecuatoriano, entre muchas otras tonterías. Ahora lo sabemos todos: nada de eso era verdad. Felizmente, pese a todas esas falacias aupadas muchas veces por una prensa corrupta, nuestra nueva Constitución ya es una realidad, y la piedra fundacional del cambio de época, de este nuevo tiempo de la Patria.”<sup>2</sup>

## Resumen:

En este ensayo, se busca analizar políticamente la viabilidad de la política de reforma constitucional por vía de consulta popular impulsada por el gobierno de Rafael Correa frente al reto histórico de un proceso histórico de revolución y transformación social de la justicia.

## Palabras clave:

Constitucionalismo, Derecho Constitucional, clivajes, agencia política, procedimentalismo, democracia, estrategias políticas, reforma judicial, reforma jurídica, política, sociedad, reforma constitucional, consulta popular.

---

*Sumario: I. Introducción. II. Los límites del hecho político. 1. Relación entre política y sociedad. 2. Independencia entre política y sociedad. 3. ¿Clivaje, agencia política o reglas?. III. La implementación de la política constitucional. 1. Constitucionalismo de ingenuidad. 2. Constitucionalismo de sinceramiento. 3. Constitucionalismo estratégico. IV. Conclusiones.*

## I. Introducción

A la vista está que la Constitución es demasiado clara. La intención del constituyente era instaurar el garantismo penal y abrir el camino para un derecho penal mínimo que en la Constitución de 1998 se llamó “humanización del derecho penal”. Incluso, la fuerza de este régimen es que está asegurado por un fuerte candado constitucional que impediría su

---

<sup>1</sup> Docente de la Universidad Andina Simón Bolívar de Quito (UASB), Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), y Universidad de Especialidades Espíritu Santo de Guayaquil. (UEES) en materias relacionadas con Derechos Humanos y Derecho Constitucional.

<sup>2</sup> Rafael Correa, *discurso de posesión presidencial*. 10-ago-2009.

reforma aún por consulta popular.<sup>3</sup> Así, los primeros impulsos de este gobierno apuntaban hacia la despenalización y la asunción de los problemas estructurales que ocasionan el delito. *Rafael Correa* fijaba esta política a través del combate a las causas de la violencia social y la no criminalización de la pobreza. Más aún, él se presentaba en sus discursos públicos como una víctima de la histórica política de criminalización de la migración por lo sufrido por su familia, a tal punto que las políticas penales de la Constituyente respecto de las personas que transportan droga en sus estómagos (“las mulas”), casi indicaba una reivindicación personal. La política penal estaba fijada sobre la base de una condolencia con las personas afectadas por el rigor penal:

“Existe en ese laberinto de culpabilidad una suerte de ciego rumor del que emergen dolor, soledad y desamparo. Las leyes impuestas en los años noventa en la América Latina suponen que el problema de la droga solo tiene una salida: la represión, y aquel concepto, muchas veces agenciado por lacayos, impuso condenas aún más severas que las aplicadas a delitos contra la vida. Esas sentencias, para hacer méritos ante patrones extranjeros, jamás consideraron la naturaleza de la infracción, y, como consecuencia de ello, nuestra población carcelaria, en un alto porcentaje, no tiene rostro delincuencial, sino caras de madres solteras, de jefes de familia empobrecidos, de jóvenes sin trabajo, forzados por la miseria a transportar unos cuantos gramos de droga, por los que sufren penas de reclusión de 8, 12, 16 años. A esa población carcelaria no la olvidaremos.”<sup>4</sup>

Y también estaba conformada por un esquema ideológico que, en el derecho, llamaríamos garantista,<sup>5</sup> en tanto persigue la aplicación mínima y subsidiaria del poder punitivo del Estado con el fin de propiciar otras soluciones menos violentas y el arreglo de los problemas estructurales del auge delictivo:

“Nuestro trabajo en la política social ha comprendido un nuevo régimen carcelario, con dignidad y verdaderas condiciones de rehabilitación, y seguiremos profundizando esa transformación. De hecho, aquí hay cosas realmente hermosas. Fuimos el primer gobierno en la historia del Ecuador en recordar en el discurso inaugural a los ciudadanos en las cárceles, privados con o sin razón de su libertad, pero que jamás podían ser privados de su dignidad como seres humanos. Denunciamos la desproporción e injusticia de la ley antidrogas, que ni siquiera diferencia entre consumidor, transportador -las llamadas “mulas”-, y los verdaderos narcotraficantes. Por eso decíamos que nuestras cárceles estaban repletas no necesariamente de delincuentes, sino de madres solteras, padres desempleados, trabajadores pauperizados, que buscando un futuro mejor para ellos y sus familias, cometieron el error de prestarse a transportar droga.”<sup>6</sup>

Al mismo tiempo, se pensaba que el sistema de justicia debía mantenerse independiente para, justamente, garantizar el acceso a la justicia en términos de imparcialidad y despartidización que podría denominarse como “transformación de la justicia”, lo cual se instrumentó en el *Código Orgánico de la Función Judicial*,<sup>7</sup> que descargaba a las/os servidoras/es judiciales de lo administrativo con el fin de que se pudieran dedicarse a las labores propias de la justicia.<sup>8</sup> La consigna lógica del proyecto

<sup>3</sup> *Constitución del Ecuador*, RO 449: 20-oct-2008, Art. 76.1.9.11, 441-444.

<sup>4</sup> Rafael Correa, *discurso de posesión presidencial*, 15-ene-2007.

<sup>5</sup> Cfr., Raúl Eugenio Zaffaroni, *En Busca de las Penas Perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, Buenos Aires, Ediar, 1998.

<sup>6</sup> *Ibid.*

<sup>7</sup> *Código Orgánico de la Función Judicial*, RO-S 544: 9-mar-2009.

<sup>8</sup> Cfr., Santiago Andrade y Luis Fernando Ávila Linzán, eds., *La Transformación de la Justicia*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.

político inserto en la Constitución de 2008 era constitucionalizar la justicia, que significaba someter a la reforma judicial a la materialización del Estado constitucional de derechos y justicia sobre tres grandes principios: independencia judicial –externa e interna-, acceso sustancial a la justicia e integralidad de la justicia.<sup>9</sup> Ante esto, ¿cómo se explica políticamente el cambio radical en la política penal del gobierno ante la propuesta de una reforma judicial y penal a través de una consulta popular? Esta duda es más aguda cuando vemos que la popularidad del Presidente no ha sufrido merma alguna a pesar de los desesperos de una oposición sin liderazgo claro y sin proyecto alternativo al gubernamental y cuando lo del 30-S sigue capitalizando a su favor. Me limito a comentar la propuesta de reforma constitucional propuesta por el gobierno que persigue tres fines: criminalizar la protesta social, construir una falsa impresión de seguridad para asegurar la coyuntura política a su favor, y el control de la reforma de la justicia. Advierto que cuando hablo de “control de la reforma de la justicia” no me refiero necesariamente a la buena o mala fe del gobierno respecto de su intención de cambiar realmente los problemas estructurales de la administración de justicia o de cooptar su estructura organizativa o técnica, como ha sido la historia de la reforma judicial en los últimos treinta años –talvez, un poco más...-, ambos escenarios posibles, pero que escapan a este trabajo.

En este sentido, no es este una apología escolástica ni un manifiesto de moral pietista, ni mucho menos un horóscopo político de los que va a suceder. No se debe olvidar que muchos procesos autoritarios o de élite de reforma judicial han sido exitosos en términos de eficiencia, aún a pesar del enorme déficit democrático y del coste social y político. Sino miremos Italia, Alemania, España, Chile, Costa Rica y en alguna medida también el exitoso modelo colombiano. Esta invocación al control “de buena fe” lo hace el presidente Rafael Correa cuando dice “confíen en el gobierno de la revolución ciudadana” o “Pedimos al pueblo ecuatoriano que nos den la oportunidad cambiar la historia del país”<sup>10</sup>—en el fondo, confíen en mí-. ¿Esto fortalece transformaciones a largo plazo o es un pretexto más para la construcción de democracias desde arriba?, ¿es una forma de desarticular la posibilidad de la movilización social y propiciar una sociedad disciplinada con los valores de las élites o un paso necesario para la estabilidad política de la justicia? Estas preguntas quedan planteadas, pero las dejamos de lado para otros análisis.

Me refiero con este “afán de control de la reforma” a la necesidad de agencia del gobierno de ser partícipe de este cambio estructural, para el caso de este ensayo, en un primer nivel, el de la oportunidad política para la consulta popular que daría viabilidad a esta propuesta, a su explicación y a sus riesgos. Los otros niveles, la de la legitimidad político-constitucional y del contenido y fines de las preguntas de la consulta, aspectos de necesario análisis, sin embargo, no serán abordados en este trabajo. En este orden de ideas, no se debe perder de vista los dos hechos políticos permiten explicar coyunturalmente esta manifestación del Gobierno que, en principio, aparece inexplicable y hasta absurda. Me refiero al denominado pomposamente “30-S” -30 de septiembre- y la campana eleccionaria presidencial de 2012 que ha movido el tablero político.

---

<sup>9</sup> Cfr., Luis Fernando Ávila Linzán,, “El Acceso a la Justicia y la Emancipación de las Personas Excluidas”, *Neoconstitucionalismo y Sociedad*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2008; Luis Fernando Ávila Linzán, “La Constitucionalización de la Administración de Justicia”, en Ramiro Ávila, ed., *Constitución del 2008 en el contexto andino*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2008.

<sup>10</sup> *Presidente Correa explica contenido de la Consulta Popular y pidió al pueblo confiar en el Gobierno*, confirmado.net, 18-ene-2011; y, *El Comercio*, *Correa entrega a la CC las preguntas de la Consulta Popular*, 7-ene-2011.

Frente a esto, busco establecer algunas reflexiones estructurales –aún insuficientes– sobre los riesgos para el proceso histórico de cambio del Ecuador y para el propio régimen de este giro brusco que se resume en una duda profunda sobre las posibilidades del proyecto histórico-revolucionario que *Rafael Correa* aglutina a su alrededor frente a las esperanzas históricas de sectores progresistas y la atención ciudadana, desde el momento que renunciaba a ser *Ministerio de Finanzas* durante el gobierno de *Palacios*. En pocas palabras, ¿ingenuidad, sinceramiento o estrategia?

Frente a esta problemática, quiero exponer en primer término cuáles son los límites teóricos del hecho político que nos permitirá analizar la política constitucional de reforma del Gobierno de *Rafael Correa*. Utilizaremos transversalmente los dos discursos de *Rafael Correa* de inicio de gestión para poder ir midiendo los cambios en la política penal y de justicia del gobierno de la revolución ciudadana. Hemos dividido este ensayo en dos partes: (1) los límites teóricos para el análisis del hecho político, donde lo que se busca es establecer un marco teórico que permita entender el caso de estudio de este ensayo; y, (2) la implementación de la política constitucional mediante una propuesta de consulta popular, hecho social que se analizará en consecuencia.

## II. Los límites del hecho político

### 1. Relación entre política y sociedad

La pregunta fundamental de la política a lo largo de la historia en la medida que define el enfoque y la capacidad de construir un discurso científico creíble y legítimo, es acerca de qué origina un hecho político, la configuración de sus actores, sus relaciones y el origen de las decisiones y los cambios sociales. Hablar de esta problemática es hacerlo, también, de la relación entre política y sociedad, frentes a las cuales, las grandes tendencias génito-explicativas del fenómeno político juegan entre los extremos de la competencia independiente y la necesaria relación. La complejidad de esta problemática es asumida por *Jorge Benedicto* y *María Luz Morán*, quienes piensan, en definitiva, que es necesaria una especie de multidimensionalidad y multidisciplinariedad de la sociología política.<sup>11</sup>

No obstante, estos autores sólo toman en cuenta dos extremos para la explicación del hecho político, que es considerar los recursos sociales como configuradores de la voluntad política, lo que sería agencia política, y la influencia de las estructuras sociales en las divisiones sociales permanentes: el clivaje. Según uno de los extremos, el puente de relación entre la sociedad y la política serían las bases sociales de la política; mientras que, el otro extremo lo sería el origen político.<sup>12</sup> El análisis político desde los clivajes tiene como ventaja el que permite una relación estructural a partir de los conflictos, divisiones y sus relaciones sociales. *Lipset* y *Rokkan* nos proponen algunos elementos para delimitar los clivajes: a) como las condiciones para la protesta y la representación de intereses y las tradiciones en la toma de decisiones (legitimación: petición, crítica y oposición reales); b) canales para la expresión y movilización de la protesta (incorporación: participación política amplia); c) oportunidades, los resultados, y los costes de las alianzas en el sistema (representación: autonomía viable de programas históricos); y, d) las posibilidades, las

---

<sup>11</sup> Jorge Benedicto y María Luz Morán, “Sociedad y Política. Una relación multidimensional”, en *Sociedad y Política. Temas de Sociología Política*, Jorge Benedicto y María Luz Morán, eds., Madrid, Editorial Alianza, 2009, pp. 19-32.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, p. 20 y 21.

consecuencias y limitaciones del gobierno de la mayoría en el sistema (poder de las mayorías: poder de decisión aceptable).<sup>13</sup>

En contraste, la perspectiva de la influencia de las reglas e instituciones en el hecho político aparece, de acuerdo al análisis de *Lipset*, en el pensamiento y perspectiva de *Weber* y *Michels*, aunque en dos direcciones distintas entre ellos.<sup>14</sup> Mientras *Weber* cree y está preocupado por la influencia que debiera tener la burocratización, particularmente respecto del acatamiento de las leyes, ante la crisis social producida por la industrialización de finales del siglo XIX; *Michels* busca explicar la creciente construcción oligárquica del poder, centrandose su interés en los sindicatos obreros. Lo que *Weber* persigue es burocratizar más allá del Estado y de los fines transformadores del sistema político de la sociedad, del cuales tiene sospechas, puesto que considera que se consagraría una “dictadura de los burócratas”:

“sería un mundo lleno tan solo de esos pequeños engranajes, hombrecillos que se aferran a sus puestos y se esfuerzan por conseguir otros mejores.”<sup>15</sup>

Todo esto tendría tres consecuencias importantes en la relación entre política y sociedad. Por una parte, la política se subordina a la sociedad funcionalmente. Es decir, dependerá del enfoque; puesto que, en algunas ocasiones, será la sociedad la que subordina a la política. La segunda consecuencia sería que sería posible establecer una sociología política sobre la base de la interrelación necesaria entre diversas disciplinas y dimensiones de la relación entre sociedad y política, política y sociedad. Finalmente, el objeto de la sociología política tendría un amplio espectro desde la influencia de las estructuras sociales, los recursos sociales y las reglas e instituciones en el análisis de los hechos políticos.

## 2. Independencia entre política y sociedad

En las antípodas, aparece la independencia entre política y sociedad, debate que oculta entre líneas, la preeminencia entre la una y la otra. Vale decir, la cuestión de si la sociedad determina la política o ésta lo hace respecto de la sociedad. Esto llevó a *Sartori* a considerar que la sociología de la política no es sinónimo de sociología política, defendiendo lo postulado por *Duverguer*, quien consideraba que, más bien, ocurre es la manifestación de una forma de reducción sociológica de la política, por tanto, el puente entre sociología y ciencia política. Piensa *Sartori*, entonces, que esta diferencia es la única forma de garantizar la autonomía del estudio sociológico de la política.<sup>16</sup> En consecuencia, según esto, existiría una relación de instrumentalidad del análisis sociológico por las ciencias políticas, las cuales han logrado un nivel adecuado de especialización y, por tanto, de autonomía. Por supuesto, lo que busca *Sartori* es demostrar el carácter científico y, por tanto, regido por principios y método que les son propios a la ciencia política.

---

<sup>13</sup> Seymour Martin Lipset y Stein Rokkan, “Estructuras de División, Sistemas de Partidos y Alineamientos Electorales”, en Albert Batlle, *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, Barcelona, Ariel, 2001, pp. 231-273.

<sup>14</sup> Seymour Martin Lipset, *El Hombre Político. Las bases sociales de la política*, Buenos Aires, Ediciones Universitarias, 1977, pp. 4-10.

<sup>15</sup> J.P. Mayer, *Max Weber and German Politics*, Londres, Faber & Faber, 1943, p. 128, citado por, Seymour Martin Lipset, op.cit., p. 10.

<sup>16</sup> Gionvanni Sartori, “From the Sociology of Politics to Political Sociology”, en Seymour Lipset, ed., *Politics & the Social Sciences*, Oxford University, 1969, pp. 66/95.

Sin embargo, en esta perspectiva, es posible tomar elementos de otras disciplinas, lo que el mismo *Sartori* llama “interpenetración”, operación que debe ser cuidadosamente realizada con el fin de disminuir la siniestralidad de traspasar las barreras sin límites y la política pierda su propia identidad.

Pero, ¿dónde establecer la frontera entre la ciencia política y la sociología? La primera línea de diferencia, según *Sartori*, sería que mientras la sociología se preocupa de las estructuras sociales, la ciencia política de las estructuras políticas. La ciencia política puede usar todos los métodos científicos, pero la sociología no puede alcanzar el nivel de sofisticación de la ciencia política. De acuerdo a esto, el modelo de *Parson* de integración de la sociología al estudio de la política tiene una aplicación limitada y produciría frustración en los politólogos al querer incorporar las categorías de análisis duro de la sociología.

Veamos por ejemplo la sociología de los partidos políticos. De esta manera, para estudiar a si los partidos representan a las clases es necesario estudiar la intención del voto como la sociología de las élites (niveles electoral, de partido y élite). Para la ciencia política los partidos son una variable independiente (explicativa), mientras que para la sociología es una variable dependiente (explicada). Esto significa que lo que ocurra en el sistema de partidos explicará algunas cuestiones de la estructura y no lo contrario. *Sartori* cuestiona así el postulado de *Parson-Lipset* respecto de la incorporación del concepto de clase para estudiar hechos políticos, para el caso del ejemplo, partidos políticos; pues considera que es insostenible la apelación al concepto de clase, toda vez que no es una variable adecuada e históricamente oscura para demostrar que los partidos representan los intereses de clase. Por ejemplo, ¿qué es un interés de clase? Es mucho más coherente tomar como variable el voto de clase, sobre la base del comportamiento electoral, pues permite la medición y comparación en varios sistemas de partidos. La pregunta es cómo se incorporan los clivajes en la política de los partidos. La primera cuestión es que todas las dimensiones son importantes para el concepto de clase. La segunda cuestión es que los fenómenos se trasladan hacia el sistema de partidos.

En esta versión de la relación entre política y sociedad, se excluye bajo el manto técnico de “sociología de la política”, el análisis de las estructuras sociales y de los actores políticos. Esto trae aparejadas tres resultados que condicionan las posibilidades de análisis. Primero, el uso de los métodos de las ciencias sociales es limitado por la autonomía de la política. Lo que explica en gran parte la tendencia cuantitavista, tomada de la economía, que tiene la ciencia política en la actualidad. Segundo, se privilegia el estudio de las reglas –en el mejor de los casos, informales- y las instituciones. Y, tercero, lo más grave, a nuestro parecer, se reduce el espacio público de lo político, cerrando el debate en modelos franquiciados que esconden en su retórica los verdaderos intereses de dominación y exclusión, local o global, sobre la base de la democracia mínima o procedimental *schumpeteriana*:

“método democrático es aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo.”<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Joseph A. Schumpeter, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Barcelona, ediciones Folio, 1986, p. 343.

Un ejemplo de esto es lo que se ha dado llamar como gobernabilidad, que centra su interés en las formas institucionales para un “buen gobierno”.<sup>18</sup> En el Ecuador, este modelo fue el que inspiró las reformas constitucionales de la Asamblea Constituyente de 1997 que elaboró la Constitución de 1998. En este proceso político impidió ver que el problema central que llevó a la Constituyente de 1998 era la construcción de una sociedad política democrática en el Ecuador contemporáneo, que hacía referencia a la activación de reglas informales en la política ecuatoriana y de la capacidad para incorporar a las poblaciones rurales como sujetos legítimos y plenos de la sociedad política, lo cual no hizo, sino, el mantenimiento de un concepto de democracia liberal, sólo como limitativo del poder frente a los individuos, al estilo de lo que propone *Touraine*.<sup>19</sup>

### 3. ¿Clivaje, agencia política o reglas?

Las dos posturas adoptadas nos presentan dos enfoques. Uno que pugna por la relación entre sociedad y política, pero partiendo de la sociología y una jerarquía explicativa estática, donde el sufijo “multi” conserva una distancia considerable entre política y sociedad, y no los “interrelaciona”. Es indispensable que se analice dinámicamente los fenómenos políticos de manera interrelacional. Es decir, que dependerá del hecho político a investigar para integrar un enfoque u otro, sobre la base de igualdad entre sociedad y política y una jerarquía móvil de acuerdo a los elementos concretos de ese hecho, donde las estructuras, agencia política y reglas e instituciones sean integradas, a partir de una elección epistemológica legítima y justificada que le dé un énfasis determinado.

A este respecto, es interesante la complementariedad presentada por *Lipset* entre el conflicto/división y el consenso/integración que está en la base misma de la relación entre política y sociedad.<sup>20</sup> Presentan este autor dos posturas extremas. Por una parte *Marx*, quien concibe la relación entre sociedad y política –en concreto, entre Estado y sociedad, en aplicación de su matriz epistemológica de impronta hegeliana- como conflictiva; y, por otra, *Tocqueville*, para quien el centro de esta relación era la conformación de estructuras organizativas sociales que lograran, al mismo tiempo, mantener la división y el consenso.<sup>21</sup> Por supuesto, en el pensamiento de *Lipset* se mantiene, en cierto grado, en el análisis de la estructura, pero sin desestimar la influencia del rol de los actores políticos. Así, se puede notar en su trabajo conjunto con *Rokkan*, donde considera, para el estudio del sistema de partidos, que existen condiciones económicas, sociales y culturales de oposiciones partidistas y de reacciones del electorado (dimensión histórica) que son estructuras que generan un sistema de partidos particular.<sup>22</sup>

---

<sup>18</sup> Cfr., Sofia Monsalve y Susana Sottoli, “Ingeniería Constitucional versus Institucionalismo histórico-empírico: enfoques sobre el génesis y la reforma de las instituciones políticas”, en *Presidencialismo Renovado. Instituciones y Cambio Político en América Latina*, Dieter Nohlen (ed.), Venezuela, 1 ra. edición, Editorial Nueva Sociedad, 1998.

<sup>19</sup> Alain Touraine, *¿Qué es la democracia?*, Madrid, Editorial Ediciones de Hoy S.A., 1994, pp. 81-115. Este anhelo de los constituyentes recuerda la propuesta de Touraine, quien establece que se limita el poder a partir de la conquista de la autonomía del sistema político frente al Estado, que se ha logrado el desarrollo histórico de la democracia, toda vez que corresponde a la sociedad política la doble función de ésta y su rol de mediación entre Estado y sociedad civil.

<sup>20</sup> Seymour Martin Lipset, op. cit., pp. 4-6.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, p.6.

<sup>22</sup> Seymour Martin Lipset y Stein Rokkan, “Estructuras de División, Sistemas de Partidos y Alineamientos Electorales”, en Albert Batlle, *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, Barcelona, Ariel, 2001, pp. 231-273.

De acuerdo a esto, el objeto de la sociología política –más bien, de la política comprada que es lo que les preocupa a *Lipset* y *Rokkan* en este trabajo-, sería determinar los sistemas de contrastes y divisiones, condiciones para el desarrollo en un sistema estable de divisiones y oposiciones en la vida política nacional, y el comportamiento de la masa de ciudadanos corrientes (división-consenso). No obstante, deben considerarse los elementos estructurales con sus respectivos umbrales, tales: a) como las condiciones para la protesta y la representación de intereses y las tradiciones en la toma de decisiones (legitimación: petición, crítica y oposición reales); b) canales para la expresión y movilización de la protesta (incorporación: participación política amplia); c) oportunidades, los resultados, y los costes de las alianzas en el sistema (representación: autonomía viable de programas históricos); y, d) las posibilidades, las consecuencias y limitaciones del gobierno de la mayoría en el sistema (poder de las mayorías: poder de decisión aceptable).

Resulta integrador, también, el esquema del campo político propuesto por *Bourdieu*, donde el centro del análisis es la reducción de complejidad para poder determinar las estructuras de ese campo y el lugar que ocupan dentro del campo los actores políticos. Las cuestiones que limitan el acceso al campo son históricamente estructurales y no son naturales, mientras que el lugar dentro del campo está condicionado por la forma como ingresó al campo, y las reglas e instituciones para mantener su jerarquía.<sup>23</sup> Este esquema de análisis permite llevar, técnica pero deliberadamente, los fines de la investigación político-social a un nivel de complejidad flexible que dependerá del hecho político que se quiere estudiar. Lo que permitirá integrar varias posibilidades, reconociendo que, si bien es importante la búsqueda del consenso, no puede entenderse en una sociedad agónica, sino antagonizada por el conflicto, desde el espacio de la política, más cerca de las reglas e instituciones, y de lo político, relacionado íntimamente con las fuerzas sociales por fuera de las instituciones, donde la participación social es una necesidad en el proceso de democratización sustancial y no sólo formal, tal como parece afirmarlo *Mouffe*.<sup>24</sup>

En definitiva, la elección del enfoque depende del objeto de estudio, aunque, pero también de la intensidad y concreción de la investigación. Para el caso de este ensayo vamos a asumir desde la generalidad el objeto elegido desde la agencia política en relación con las tres grandes líneas de análisis: constitucionalismo de ingenuidad (clivaje); constitucionalismo de sinceramiento (en relación a la agencia política propiamente dicha), o constitucionalismo de estrategia (en relación a las reglas). Entendemos el constitucionalismo, para efecto de este trabajo, y más concretamente política constitucional, la decisión del poder respecto del rol socializador de la Constitución. Hemos elegido la reforma constitucional penal y judicial por la importancia estratégica en la administración de la libertad y el rol democratizador que cumple el poder judicial en un Estado constitucional de derechos y justicia. Esta política actúa directamente sobre el espacio de relación política entre amigos y enemigos, y en las posibilidades socialmente transformadoras que reserva para el poder judicial la Constitución de 2008, la cual hoy, busca ser desmantelada ante un llamado prematuro y utilitario a un poder constituyente que hiberna mansamente. Este poder constituyente no es sino un prisionero de encadenado y de espaldas viendo las sombras proyectadas delante de una fogata como en la alegoría de la caverna de la *República de Platón*.

---

<sup>23</sup> Pierre Bourdieu, *El Campo Político*, Bolivia, Plural Editores, 2001, pp. 16-20.

<sup>24</sup> Mouffe, Chantal, *En Retorno a lo Político*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 15.

### III. La implementación de la política constitucional

#### 1. Constitucionalismo de ingenuidad

Dicen que en la política no existe lugar para la ingenuidad. De hecho, el origen moderno de lo que se ha llamado “ciencia política” ve en *Maquiavelo* el inicio de una práctica laica y prosaica que simplemente busca someter al necesario “leviatán” *hobbessiano* (el poder estatal) en una lucha amigo-enemigo que encontró su máxima expresión en el cinismo nazi promovido –o, al menos, tolerado- por el particular asesor de *Hitler, Carl Schmitt*. La ingenuidad como extensión canónica, entonces, en la práctica política –“real politics”, diría *Kissinger*-, se paga en las urnas. La política no está hecha para los santos, sino para los animales políticos –dirigencia- que dominen a los débiles en la arena política. A quien tenga motivos altruistas y de caridad religiosa sería mejor que reserve sus anhelos para la ermita expiatoria de *San Francisco de Asís*.

Esto no quiere decir que nos sometamos a la simple instrumentalidad de la política y que renunciemos a la necesaria generación de una nueva ética política como lo propone *Ralws*, sino que el proyecto laico de un gobierno revolucionario no puede ser el de la *Santa Inquisición* que descansa en los valores de la clase dominante y la opinión pública construida por sus satélites mediáticos. Nuestro proyecto de transformación política es precisamente la Constitución y no la moral pública que esconde los patrones de dominación social común a América Latina: colonialidad, patriarcado y asimétrica acumulación capitalista. El enemigo no es el concubinato entre sociedad patriótica, madera de guerrero, lo que queda de *Alvaro Noboa* y algunos independientes de alquiler, sino la propia ingenuidad del gobierno que entra en contradicción con su proyecto histórico de cambio.

La reforma constitucional así propuesta resulta un suicidio político, pues le otorga a la oposición razones para construirse desde las migajas de la ingenuidad del régimen. Hace parecer al gobierno y su líder como débiles, desleales e, incluso, traidores con el proceso de transformación, pues le resta legitimidad a su directriz política fundamental. Tal como lo expresaba hace poco *Ramiro Ávila*, “ni siquiera el Partido Social Cristiano (PSC) se atrevió a tanto... Al menos, ellos fueron coherentes... [con su proyecto de dominación, añadiría yo]”. En consecuencia, esta *política ingenua* acaba con el espejismo de una transformación social profunda y explica el intento de prolongar la disciplina tutelar del gobierno sobre los sectores progresistas. Digo disciplina tutelar, puesto que jamás existió un verdadero acuerdo político con estos sectores, sino una invitación a subirse al carro del triunfo de *Rafael Correa*. Y estos sectores, de manera humillante, -algunos con descaro clientelar- se sumaron mansa y ciegamente a un banal discurso de coyuntura –ahistórico- que hoy comienza a mostrar sus costuras. Lo coyuntural también le pasará factura, puesto que las/os electoras/es son menos ingenuos de los que las/os políticas/os creen. Los sectores progresistas, por su parte, hoy deben ser más consientes que hipotecaron su organización y sus posibilidades de instrumentar el poder para la transformación social.

En todo caso, más allá del abuso de las formas jurídicas que supone la reforma, la política de reforma constitucional es una curiosa retrospectiva respecto de la invocación de la soberanía popular para activar el poder constituyente, propia de la *Revolución Francesa* –por añadidura burguesa-, sobre el cual encuentra legitimidad política el constitucionalismo subregional:

“...el orden habitual de los vocativos se ha invertido y nos dirigimos en primer lugar, al soberano: los pueblos del mundo, de nuestra América y, particularmente en nuestro caso, el pueblo del Ecuador...”<sup>25</sup>

La invocación de las preguntas de la consulta, defensora de la moral pública, los valores de seguridad de la propiedad ocultos en las políticas penales funcionalistas y utilitarias desnuda la ingenuidad política que advierte *Marx* respecto de la pequeñoburguesía, gente de manos limpias, corazones ardientes y mentes lúcidas, pero que creen ingenuamente ser revolucionarios:

“En una sociedad avanzada, el pequeño burgués, por virtud de la posición que en ella ocupa, se hace socialista de una parte y economista de la otra, es decir, se siente deslumbrado por la magnificencia de la gran burguesía y experimenta a la vez simpatía por los sufrimientos del pueblo. Es al mismo tiempo burgués y pueblo. En su fuero interno se ufana de ser imparcial, de haber encontrado el justo equilibrio, que tiene la pretensión de distinguirse del término medio. Ese pequeño burgués diviniza la contradicción, porque la contradicción constituye el fondo de su ser. Él no es otra cosa que la contradicción social en acción. Debe justificar teóricamente lo que él es en la práctica.”<sup>26</sup>

## 2. Constitucionalismo de sinceramiento

A partir de los trabajos de *Mosca* y *Michels* en la primera mitad del siglo pasado, uno de los objetos más apasionantes de investigación en la ciencia política ha sido el estudio de las “élites”. *Mosca* toma el concepto marxista de “clase” y lo cura de todo utopismo y mesianismo. Es decir, según él, no existe posibilidad de crear una conciencia histórica que visibilice las contradicciones sociales que encargue a una clase determinada, el proletariado, para alcanzar la sociedad comunista (utopismo) ni le da a esta dirigencia desinteresada, en tanto no tiene nada que perder –pues no tiene nada-, para encauzar la emancipación social (mesianismo).<sup>27</sup> Para *Mosca*, resultaría ser la supervivencia política y los intereses concretos de grupos de interés de perpetuar sus privilegios, el verdadero motor de la historia. *Michels*, incluso, se puso la tarea de demostrar que la política de élites no necesariamente estaba sometida a los programas ideológicos, a través de los estudios de los movimientos y partidos obreros que decían participar de la izquierda, pero que terminaban reproduciendo a los mismos males que decían combatir.<sup>28</sup>

En suma, la élite sería una especie de hibridación entre un concepto instrumental de clase y de la oligarquía aristotélica. El atractivo de este tipo de análisis ocurre porque guarda algo de misterio, amarillismo, morbo y esoterismo. Por ejemplo, siempre se dijo que el grupo político que apoyaba a *Elhers* era un brazo político del *opus dei*. Se ha dicho que el gobierno de *Mahuad* era expresión de los jesuitas; y, por otra parte, en su tiempo, se afirmaba que *José María Velasco Ibarra* era masón; y, que el movimiento indígena

<sup>25</sup> Rafael Correa, *Discurso de Posesión*, 10-ago-2009; Hugo Chávez, *Discurso de Posesión*, 2-feb-2009: “«Convoquemos la soberanía popular para que ejerza su voluntad absoluta». Pero ¿acaso le podemos tener miedo a la soberanía popular?»; Evo Morales, *Discurso de Posesión*, 21-ene-2010: “Hermanas y hermanos, nuestras autoridades originarias saben exactamente que cuando uno asume ser autoridad, es para servir al pueblo...”.

<sup>26</sup> Karl Marx, *Miseria de la Filosofía. Respuesta a la “Filosofía de la Miseria” del señor Proudhon*, Moscú, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1896.

<sup>27</sup> Cfr., Gaetano Mosca, “La Clase Política”, en Albert Batlle, ed., *Diez textos básicos de ciencia política*, Barcelona, Ariel, 1992.

<sup>28</sup> Cfr., Robert Michels, *Los partidos políticos: un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu, 2003.

actualmente se ha degenerado a través de la conformación de una casta de “ponchos dorados”. Y, así un prolongado etcétera...

Lo establecido tiene dos connotaciones importantes para entender a la dirigencia de *Acuerdo País* (AP) y sus decisiones. La primera es que tal vez nos encontramos ante la emergencia de una nueva élite política o, al menos, ante el reacomodo de la que nos ha gobernado desde siempre. Las mismas familias, los mismos integrantes de los partidos históricos que cambian solamente de membrete y de discurso; los mismo tecnócratas adiestrándose para cuando les toque el turno de tomar las decisiones. Facilita saber cómo se construyen las redes alrededor del poder, quiénes son familiares y cómo se relacionan con el núcleo dirigente, los intereses religiosos, regionales y de acceso a los recursos del Estado, el origen familiar y su relación con las grandes familias y sus fortunas; quiénes son sus cónyuges, amantes, aventuras, sus tendencias sexuales y el lugar que ocupan en la administración del poder y en la jerarquía social.

De ser esto cierto, estaríamos ante un *sinceramiento* de la “élite dominante” que se dio cuenta que el discurso del izquierda activa los cucos sembrados en la conciencia colectiva de los latinoamericanos por su política *gobbelsiana*. Cucos tales como comunistas, guerrilleros, insurgencia y de actual creación como terrorista, narcotraficante, con lo cual se cierra todo diálogo posible según palabras de *Mario Benedetti*.<sup>29</sup>

Y la segunda nos ayudaría a entender las progresivas fracturas en la dirigencia de AP que han dado preeminencia a una élite guayaquileña por sobre la quiteña y cuencana. También ayudaría a comprender el desparpajo de los caciques locales de las provincias entregados totalmente a la voluntad del Presidente a pesar de sus desplantes, y el descaro de quienes forman parte de un gobierno revolucionario y han militado en la extrema derecha de nuestro país.

De esta manera, la reforma de la Constitución se presenta como una política de supervivencia y de acercamiento a quienes, por fuera de los mambretes, estudiaron juntos, crecieron en el mismo patio, juegan tenis en los mismos clubes y comparten lazos afectivos, sociales y económicos, que deciden que es la hora de poner las cosas en orden: “la ley de hierro de las oligarquías” en la expresión de *Michels*.<sup>30</sup> En este sentido, la reforma, además, busca sintonizar con el sentido común que goza de la alienación de ser y parecer promovida por sus élites. Si hicieran una encuesta sobre si la gente está de acuerdo con que “los delincuentes” [las comillas son algo más que enfáticas] sea condenado a muerte, mutilado su miembro viril y luego empalado en las plazas públicas para disuadir a los potenciales violadores de niñas/os, es posible que la reforma muestre ser más que viable. Ya no es útil la retórica cuando todos ganamos en otras palabras. Claro, “todos” hace referencia a “ella/os”.

Dos estrategias han sido importantes para la construcción del discurso que hoy se está desnudando en esta reforma constitucional. La una ha sido activar el clásico clivaje económico-social a través de la polarización entre pelucones y el gobierno de “todos” y uno contemporáneo, entre la partidocracia y la política sin intermediarios (el líder y su pueblo); y, la otra el llamado ciudadano a la movilización permanente. Todo esto ahora se convierte en retórica y mascarada cuando la reforma constitucional propuesta en la consulta popular devuelve al poder el uso arbitrario de su potestad exclusiva de punir discrecionalmente y,

---

<sup>29</sup> Mario Benedetti, “La América por descubrir”, en *Nuestra América y el V Centenario*, Quito, Editorial El Duende, Abya-Yala-CONAIE, 1990, p. 21.

<sup>30</sup> Cfr., Robert Michels, *op.cit.*

por tanto, el potencial de dañar a quienes osen cuestionar el orden estatal, a la larga el de sus dueños, y pone a la moral pública, es decir, a los valores de las élites como fundamento de su discrecionalidad. Al mismo tiempo acaba con la independencia judicial externa e interna que no es sólo una condición política de interrelación entre los poderes del Estado, sino un derecho y garantía a favor de las personas y colectividades.

El daño irreparable será la criminalización de la movilización social y la vigencia de una cultura de violencia contra las/os pobres, pues quienes son entrenados para matar el enemigo se le va a encargar la protección de la seguridad de las personas. ¿Es acaso, parte de las condiciones que impusieron los militares a *Correa* luego del 30-S? Si hay algo en que se parecen el 11-S y el 30-S es que en ambos se encuentra una justificación a una “guerra justa” que en el un caso esconde el ideal civilizatorio y los verdaderos intereses geopolíticos de los Estados Unidos de América, y en el otro, lo hace respecto de un orden político moral y los afectos y conveniencias de los mismos de siempre.

La casta militar gana en esta transacción, puesto que seguramente duplicará su presupuesto, conserva todos los contratos públicos otorgados en los estados de excepción y, además, pone en claro que desmantelar la dote otorgada por los constituyentes de 1978 para asegurar el retorno a la democracia no puede ser tocada. Pero pensemos que, al interior de estas élites, está operando un giro hacia el progresismo y que esto explicaría la configuración del régimen actual y que sus contradicciones serían sólo resistencias momentáneas en una etapa de transición.

Sin embargo, pensemos que se está buscando la emergencia de una élite distinta a la anterior, educada y comprometida con los problemas sociales, revolucionaria, una mezcla propia del realismo mágico latinoamericano entre *Bolívar* y el *Che Guevara*, entre *Don Bosco* y *Waden Powell*, entre *Emiliano Zapata* y *Benito Juárez*. En este caso no se entiende una reforma que le da la razón de su dominación a las viejas élites que se quiere enterrar. Su obituario es una evidencia pequeñoburguesa en citadas palabras de *Marx* es aún más evidente.

El *sinceramiento*, no obstante, es una política efectiva, pues resulta atractiva o, al menos, indiferente, a las grandes masas alienadas, a quienes se les ha mutilado su yo histórico y su capacidad de pensarse más allá del consumismo y del individualismo. Pero, por supuesto, esta política abre una vena más en América Latina y convierte en derrota la oportunidad histórica de transformar nuestra sociedad, con el agravante que, además, reduce el horizonte de la lucha de los pueblos por que otro mundo sea posible. Sinceridad – o al menos, alarde-, en tanto estrategia discursiva, ha sido una herramienta ciertamente efectiva:

“En el gobierno de la revolución ciudadana prevalecerá siempre la voluntad política de sancionar los abusos, la corrupción, hasta las indelicadezas, independientemente de quién las cometa y del dolor personal que aquello nos pueda causar. Nuestra mayor fidelidad siempre será con nuestras conciencias. Somos gente de manos limpias y ética profunda.”<sup>31</sup>

Sincerarse, en definitiva, para este o cualquier gobierno, es una política por demás efectiva, pues termina con las tensiones políticas con los grupos de poder lo que propicia las condiciones para un buen gobierno, para un Estado no fallido, para una sociedad disciplinada por los valores de las clases dominantes.

---

<sup>31</sup> Rafael Correa, *discurso de posesión presidencial*, 10-ene-2009.

### 3. Constitucionalismo estratégico

Pensemos, sin embargo, que existe buena fe aún en la dirigencia política de AP. Entonces, la explicación de la reforma constitucional por vía de consulta popular guardaría relación con una riesgosa estrategia política en el entorno del juego democrático. Sabemos hoy que existen reglas, formales e informales, del denominado “juego democrático”, de acuerdo a la enorme y exitosa literatura de las ciencias políticas, donde, particularmente, destacan *Duverguer, Sartori, Dahl y Nolhen*. La arena de la disputa política sería el control de las normas y los procedimientos. Esta visión se vincula a un concepto mínimo de democracia, según el cual, la democracia, a partir del pensamiento de *Schumpeter*, sería un conjunto de procedimientos que garanticen la competencia política y mantengan niveles aceptables de polarización y fragmentación de actores políticos.<sup>32</sup> Y, por supuesto, este normativismo político resulta tan familiar para las/os abogadas/os que somos afectos a las formas y al uso de recetas técnico-prácticas. Para las masas de mortales es el campo político un escenario invisible y cerrado en términos *bourdieanos*, al que sólo se accede en la medida que se acepten las reglas, las estructuras y las jerarquías de dicho campo, y tengas las condiciones determinadas por estas jerarquías. Así, por ejemplo, quien quiere hacer política deberá preferentemente ser hombre, con algo de dinero para la campaña, con actitud de varón, socialmente relacionado, popular, carismático, y deberá someterse a los requerimientos del líder.

Importa en este nivel de relación política, la estrategia para poder ganar o mantener el poder. Aparece como la parte dañada de la manzana y donde la gente entiende se decide todo de manera descarada. Curiosamente, este es el campo por excelencia de estudio de los politólogos, al tiempo que le comunica a la gente que la política no es para cualquiera, sino para ciertos elegidos naturalmente para gobernar. Aquí funciona la teoría de *Darwin* en el ideal de competencia y el buen gobierno como paradigma que esconde los problemas estructurales (governabilidad). De aquí surge toda esa soldadesca de jóvenes profesionales, asesoras/es de imagen, encuestadoras/es, y consejeras/os políticas/os. Funciona el animal político desprovisto de escrúpulos y, además, tapado por un discurso técnico que cala en el pueblo, quien no entiende pero lo relaciona inconscientemente con la sensación, creada mediáticamente, de inseguridad. Este animal es más que simple depredador y muestra lo peor de la tradición clásica de la política florentina. Se construye así un vacío administrado –en tanto es falso y decidido por “todos”, o sea, “ellos”- que nos recuerda a lo que *Zaffaroni* llama “criminología mediática”.

Por supuesto, esto significaría que de ser esta la explicación de la reforma constitucional-penal se busca dos efectos en el campo por naturaleza de la *real politics*. El primero robarte la agenda única y de supervivencia de la oposición y luego, por tanto, dejarlos sin agenda; y, llevar esta reforma a una consulta popular que, en vísperas de la elecciones presidenciales de 2012, le daría presencia pública con el *plus* de permitirle a *Correa* conectarse –una vez más- con el patrón cultural dominante de violencia y moralismo de la sociedad, que se puede resumir en nuestro eslogan histórico heredado de la escolástica: “la letra con sangre entra”. No importa aquí, que las reglas constitucionales tan claras sean soslayadas... Las altas cortes ya verán la manera de justificar lo injustificable, como hizo la famosa Corte Constitucional de Colombia frente a la reelección de *Uribe* y la *Ley de Justicia y Paz*.

---

<sup>32</sup> Cfr., Schumpeter, Joseph A., *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Barcelona, ediciones Folio, 1986.

Han llamado a esto, despectivamente, “política plebiscitaria”, pero ha sido una receta que le ha funcionado al régimen. Por eso se entiende la urgencia, la expropiación de parte de AP de la agenda fascista de la derecha ecuatoriana y la no disimulada orden de *Correa* al alineamiento con esta reforma bajo prevención de muerte política, cuya aplicación ha poblado de cruces el camino de esta revolución ciudadana.

Sin embargo, aparecen algunos peligros y advertencia. Primero, llama la atención la insistencia de la oposición con *Cynthia Viteri* y *Jaime Nebot* a la cabeza en la reforma penal no constitucional (la que criminaliza la construcción de submarinos, el incesto y los juegos de azar) y su silencio ante la inviabilidad jurídica de la reforma constitucional. ¿Conveniencia, cálculo político o estrategia? La oposición parece haber mordido el anzuelo, pues cede su agenda política con mansedumbre y parece confiada en revertir en la consulta popular la racha de triunfos del gobierno electorales a su favor. Me parece que a la oposición no es molesto más ya el gobierno de *Correa* y su revolución ciudadana. ¿Quiénes ganan? “Todos”, o sea, “ellos”. Los “madera de guerrero” y compañía logran imponer su agenda con una minoría minúscula, inexperta y apenas adiestrada en los modos de nuestras élites, ignorantes y conservadoras, a un gobierno con una aceptable mayoría –eso sí, rota y cortada por una amalgama de intereses comunes con la oposición-. Una estrategia de este tipo es efectiva, pero entraña riesgos a largo plazo de una radicalidad propuesta por el presidente al inicio de su período, que esperaba fuera hacia la izquierda, es decir, hacia la consecución de un proyecto histórico de emancipación social desde abajo. Donde el estalinismo de la izquierda histórica y el fascismo de la derecha prepotente no sean la medida de la democratización de nuestras democracias. Las estrategias de coyuntura son también comunes en el discurso de *Rafael Correa*:

“es necesario que entendamos que la victoria popular no ha sido más que el primer paso de un proceso revolucionario, cuyo objetivo es la construcción de una sociedad incluyente, solidaria y equitativa. Nosotros buscamos el buen vivir, el *sumak kausay*, el desarrollo equitativo, el bienestar común, la libertad basada en la justicia, la paz. Precisamente para alcanzar estos objetivos a plenitud, era necesario alcanzar el poder político, para transformarlo en poder popular, el único capaz de cambiar las estructuras de oprobio que aún prevalecen en nuestra región.”<sup>33</sup>

#### **IV. Conclusiones**

En los escenarios descritos se transversaliza una realidad oculta. Las grandes masas de personas y colectividades que no hacemos política proselitista o no decidimos la configuración del poder no somos considerados por el poder como sujetos relevantes, sino instrumentales para sus intereses particulares, en el mejor de los casos, inconscientemente alienados o imbuidos de un discurso formal. La reforma constitucional y la misma propuesta de consulta popular para darle viabilidad a los cambios, en cualquiera de los escenarios descritos, es una pérdida para el proceso histórico de cambio, aún cuando rinda algunos réditos de efectividad en la coyuntura. Camina entre la ingenuidad y el pragmatismo la práctica política actual, realidad de nuestros días, que incluso, se puede notar en el mismo corazón del imperio. Sino fijémonos en la derrota prevista por *Obama* donde se intentó forjar otra forma de hacer política, no obstante, las decisiones estructurales no rinde frutos inmediatamente y las sociedades exigen soluciones prácticas e inmediatas.

El constitucionalismo de *Montecristi* milita en un afán de justicia social, de respeto de los derechos históricamente adquiridos por las personas y colectividades, y niega

---

<sup>33</sup> Rafael Correa, *discurso de posesión presidencial*, 10-ene-2009.

dialécticamente el utilitarismo que se esconde en la consulta popular de las reformas propuestas en el Ecuador de 2011. Digo, “históricamente adquiridos”, puesto que el derecho internacional de los derechos humanos no es sólo un conjunto de acuerdos mínimos de los Estados de la segunda post-guerra ni únicamente valores intrínsecos a la dignidad humana, sino, fundamentalmente, fruto de luchas sociales y grandes revoluciones, de la triste constatación de una experiencia de acierto y error de tiranos y asesinos que, en nombre de las mayorías han hecho que el ser humano no sea un fin sino un medio para las transformaciones sociales.

*Walter Benjamin* en sus *Diez Tesis de la Historia*, comentado por *Bolívar Echeverría*, hacía notar setenta años antes de la caída del *Muro de Berlín* que un proyecto únicamente utópico, sin un proyecto emancipatorio estaba condenado al fracaso y a su evidencia contradictoria, en tanto tendería a reproducir los vicios de las clases dominantes tarde o temprano.<sup>34</sup> Se entenderá, entonces, emancipatorio en tanto y en cuanto que, sin deslegitimar la necesidad de una dirigencia rectora del proceso histórico de lucha y revolución, permita una capacidad de decisión permanente de las bases, es decir, una democracia participativa radical, de abajo a arriba. Cuando se dijo luego del libro “El Fin de la Historia” de *Fukuyama*, que la historia había acabado y con ella las utopías, se predijo que era posible algunos brotes de resistencia, pero que luego serían derrotados por la constatación irreprochable de un mercado globalizado y de un estilo de vida finalmente racional (civilizatorio).

Con la aprobación de esta reforma constitucional invocando al poder constituyente manipulado por los deseos de las mayorías, perdemos “todos”, esta vez sí “nosotros” [incluso, “ellos”]. La reforma debería tener un norte claro que signifique otorgar parte de nuestros privilegios y bienes materiales e inmateriales para disminuir la violencia social, la cual no va a disminuir por las reformas normativas, sino a través de un compromiso serio con el contenido material de la Constitución. Propuesta la reforma, parece ser que se quiere proteger el orden formal y que funciona en la sociedad, porque su cuestionamiento es el de los valores de las clases dominantes, particularmente, su concepción de libertad y de bien común que defiende la jerarquía social pero, principalmente, el modo de adquirir y administrar sus bienes terrenos, en palabras marxistas, modo de producción y acumulación de capital. Es, a su vez, la desnudez de los intereses de la dirigencia política y la aceptación de que el fin de la política no es el ser humano y las colectividades, sino su permanencia en un campo que le pertenece sólo a “ellos” y a sus intereses, y donde es necesario ser “ellos” para poder tomar decisiones a favor de “todos”. En lo penal, dentro de la reforma judicial, en un plano más estructural en el espacio de la política y la represión, ocurriría lo que *Jorge Vicente Paladines* denomina “la desnudez del garantismo”.<sup>35</sup>

En definitiva, quedan más dudas que certeza. ¿Hemos renunciado a nuestras utopías así sin combatir siquiera?, ¿puede pensarse en una praxis distinta de la política que se tome en serio la Constitución como proyecto político de transformación social?, ¿es posible un proceso de cambio éticamente comprometido con la emancipación social? En definitiva, ¿otro mundo es posible? La reforma político-constitucional aquí comentada parece, de manera insultante, decir que no a los afanes iniciales del gobierno socialista de *Rafael Correa*:

<sup>34</sup> Bolívar Echeverría “El Ángel de la Historia y el Materialismo Dialéctico, en Bolívar Echeverría, comp., *La Mirada del Ángel. En torno a las tesis sobre la historia de Walter Benjamin*, pp. 23-25.

<sup>35</sup> Cfr., Jorge Vicente Paladines Rodríguez, *La Desnudez del Garantismo. El detenido y la efectividad de sus garantías en Azuay y El Oro*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2008.

“Hoy, LA PATRIA YA ES DE TODOS. Sin embargo, la lucha recién empieza. Noviembre 26 no fue un punto de llegada, fue un punto de partida, La Revolución Ciudadana recién se ha iniciado y nadie la podrá parar, mientras tengamos a un pueblo unido y decidido a cambiar.”<sup>36</sup>

Renunciar a la Constitución es renunciar al proyecto político de cambio y transformación social, y renunciar al anhelo emancipatorio que debe guiar una verdadera revolución será negar la esencia colectiva en la construcción de una nueva historia y un socialismo verdaderamente liberador.

### **Bibliografía**

- Benedicto, Jorge y Morán, María Luz, “Sociedad y Política. Una relación multidimensional”, en *Sociedad y Política. Temas de Sociología Política*, Jorge Benedicto y María Luz Morán, eds., Madrid, Editorial Alianza, 2009.
- Benedetti, Mario, “La América por descubrir”, en *Nuestra América y el V Centenario*, Quito, Editorial El Duende, Abya-Yala-CONAIE, 1990.
- Bourdieu, Pierre, *El Campo Político*, Bolivia, Plural Editores, 2001.
- Echeverría, Bolívar, “El Ángel de la Historia y el Materialismo Dialéctico”, en Bolívar Echeverría, comp., *La Mirada del Ángel. En torno a las tesis sobre la historia de Walter Benjamin*, pp. 23-25.
- Lipset, Seymour Martin y Rokkan, Stein, “Estructuras de División, Sistemas de Partidos y Alineamientos Electorales”, en Albert Batlle, *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, Barcelona, Ariel, 2001.
- Lipset, Seymour Martin, *El Hombre Político. Las bases sociales de la política*, Buenos Aires, Ediciones Universitarias, 1977.
- Lipset, Seymour Martin y Rokkan, Stein, “Estructuras de División, Sistemas de Partidos y Alineamientos Electorales”, en Albert Batlle, *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, Barcelona, Ariel, 2001.
- Marx, Karl, *Miseria de la Filosofía. Respuesta a la “Filosofía de la Miseria” del señor Proudhon*, Moscú, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1896.
- Michels, Robert, *Los partidos políticos: un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu, 2003.
- Monsalve, Sofia y Sottoli, Susana, “Ingeniería Constitucional versus Institucionalismo histórico-empírico: enfoques sobre el génesis y la reforma de las instituciones políticas”, en *Presidencialismo Renovado. Instituciones y Cambio Político en América Latina*, Dieter Nohlen (ed.), Venezuela, , 1 ra. edición, Editorial Nueva Sociedad, 1998.
- Mosca, Gaetano, “La Clase Política”, en Albert Batlle, ed., *Diez textos básicos de ciencia política*, Barcelona, Ariel, 1992.
- Sartori, Gionvanni, “From the Sociology of Politics to Political Sociology”, en Seymour Lipset, ed., *Politics & the Social Sciences*, Oxford University, 1969.
- Schumpeter, Joseph A., *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Barcelona, ediciones Folio, 1986.
- Paladines Rodríguez, Jorge Vicente, *La Desnudez del Garantismo. El detenido y la efectividad de sus garantías en Azuay y El Oro*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 2008.

<sup>36</sup> Rafael Correa, *Discurso de Posesión*, 15-ene-2007.

Toraine, Alain, *¿Qué es la democracia?*, Madrid, Editorial Ediciones de Hoy S.A., 1994.  
Zaffaroni, Raúl Eugenio, *En Busca de las Penas Perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, Buenos Aires, Ediar, 1998.

#### **Discursos**

Chávez, Hugo, *Discurso de Posesión*, 2-feb-2009.  
Correa, Rafael, *Discurso de Posesión*, 15-ene-2007.  
Correa, Rafael, *Discurso de Posesión*, 10-ago-2009.  
Morales, Evo, *Discurso de Posesión*, 21-ene-2010.

#### **Normativa jurídica**

*Código Orgánico de la Función Judicial*, RO-S 544: 9-mar-2009.  
*Constitución del Ecuador*, RO 449: 20-oct-2008.  
*Constitución del Ecuador*, RO 449: 20-oct-2008.

#### **Periódicos**

*Presidente Correa explica contenido de la Consulta Popular y pidió al pueblo confiar en el Gobierno*, confirmado.net, 18-ene-2011  
*El Comercio, Correa entrega a la CC las preguntas de la Consulta Popular*, 7-ene-2011.